BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

4838

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN EN EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TOMA, ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE CABECERA DEL SISTEMA TAJUÑA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AA-GU-10-001,

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 22 de abril de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda que fue publicada en DOCM nº 89 de 11 de mayo de 2010, BOP de Guadalajara de 31 de mayo de 2010, en un diario de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, se acordó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Resuelta dicha Información Pública por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 19 de julio de 2010 (DOCM de 30 de julio de 2010), por Resolución del Presidente de la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de 2 de agosto de 2010 (DOCM 18 de agosto de 2010), se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y dicha Entidad, por el que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud del Decreto 94/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y el artículo 1.3 del Decreto de fecha 28 de enero de 1986, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda), esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en los Ayuntamientos de Lupiana, Valfermoso de Tajuña y Horche, dependiendo del lugar donde radiquen los bienes, en el día y hora que se señalan, en el Anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna nº 2 Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de Guadalajara y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita en Cl. Cuesta de San Miguel, 1 en Guadalajara y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha C/Berna, 2, Edif.. Bulevar, 2ª en Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales que figuran en el Anexo adjunto, provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Berna nº 2 - plta. 2 ofic. 2, 45003 Toledo

Guadalajara, 13 de septiembre de 2010.–El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

ANEXO I

Municipio: Horche

Impulsión

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m^2)	Servidumbre de paso (m^2)	Servidumbre de vuelo (m^2)	Ocupación temporal (m^2)	Día	Hora
1	6	5644	Común de Vecinos	Desconocido	Pastos		335		690	26/10/2010	9:30
2	6	5650 a) b)	Fernandez Gayoso, Carmen	Cl. Heroismo, 34 Pl: Bj; 28048 Madrid (Madrid)	a) Labor Secano b) Labor regadio		a) 132		a) 270 b) 20	26/10/2010	9:30
3	6	5648 b)	Fernandez Medel, Mariano	Cl. San Roque, 10; 19140 Horche (Guadalajara)	b) Olivos secano		b) 190		b) 378	26/10/2010	9:30
4	6	5645 b)	Fernandez Sacristan, Engracia	Cl. Los Manzanos, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	b) Frutales secano		b) 255		a) 15 b) 508	26/10/2010	9:30
5	6	5448	Fernandez Fernandez, Julian	Cl. Del Peinado, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secano				15	26/10/2010	9:30
6	6	5449	Cortes Fernandez, Isidro	Cl. Jose Antonio, 18; 19112 Albares (Guadalajara)	Olivos secano		66		154	26/10/2010	9:30
7	6	5524	Fernandez Sacristan, Engracia	Cl. Los Manzanos, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Pastos		8		44	26/10/2010	9:30
8	6	5519	Calvo Perez, Isabel	Av. Bruselas, 42 Pl:3 Pt:B; 28028 Madrid (Madrid)	Olivos secano		30		24	26/10/2010	9:30
9	6	5523	Manzano García, Eustaquio	Cl. Dr. Fdez. Iparraguirre, 3 Esc:7 Pl:1 Pt:A; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Olivos secano	4	222		340	26/10/2010	9:30
10	6	5518	Fernandez Martinez, Miguel Angel	Cl. Lirios, 10; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secano		85		112	26/10/2010	9:30
11	6	5517	Desconocido	Desconocido	Olivos secano	36	91		93	26/10/2010	9:30
12	6	5514	Fernandez Fernandez, Julian	Cl. Del Peinado, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secano		50		135	26/10/2010	9:30
13	6	5513 a)	Gutierrez Ruiz, Carmen	Cl. San Roque, 14; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Olivos secano				a) 19	27/10/2010	9:30
14	6	5556	Cortes Fernandez, Isidro	Cl. Jose Antonio, 18; 19112 Albares (Guadalajara)	Olivos secano		62		7	26/10/2010	9:30
15	6	5557	Gutierrez Ruiz, Carmen	Cl. San Roque, 14; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secano		78		30	27/10/2010	9:30
16	6	5560	Chiloeches Chiloeches, Vicente (Herederos de)	Cl. Paraguay, 1 Pl:2 Pt:D; 19005 (Guadalajara)	Olivos secano		138		141	26/10/2010	9:30
17	6	5561	Fernandez Sacristán, María	Pz. Panamá, 6 Pl:2 Pt:C; 28945 Fuenlabrada (Madrid)	Olivos secano		73		98	26/10/2010	9:30

18	6	5564	Muñoz Martinez, Juan Manuel	Cl. Postas, 61; 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	Olivos secano		116		188	26/10/2010	9:30
19	6	5506	Muñoz Martinez, Juan Manuel	Cl. Postas, 61; 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	Olivos secano		9		83	26/10/2010	9:30
20	6	5485	Rey Heras, Antonio	Cl. Lobo, 37; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano				15	26/10/2010	9:30
21	6	5484 b)	Fernandez Gayoso, Jose Maximo (Herederos de)	Tr. San Sebastian, 2 Pl:1; 19140 Horche (Guadalajara)	b) Olivos Secano				b) 88	26/10/2010	9:30
22	505	5369	Moratilla Moral, Eugenia	Desconocido	Labor Secano				60	26/10/2010	9:30
23	505	5411	Calvo Fernandez, Tomás (Herederos de)	Cl. San Antonio, 1; 19142 Lupiana (Guadalajara)	Labor Secano		11		91	26/10/2010	9:30
24	505	5410	Desconocido	Desconocido	Labor Secano		43		55	26/10/2010	9:30
25	505	5407	López García, Trinidad	Cl. Condado Treviño, 34 Pl:6 Pt:D; 28033 Madrid (Madrid)	Labor Secano		155		176	26/10/2010	9:30
26	505	5370	Fernandez Clemente, Marina	Cl. General Moscardó Guzman, 18 Pl:9 Pt:C; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano				41	27/10/2010	9:30
27	505	5371	Oliva Duarte, Angel (Herederos de)	Cl. Lobo, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Pastos				17	27/10/2010	9:30
28	505	5372	Calvo Fernandez, Bernardo	Cl. Alta Iglesia, 7; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano				15	27/10/2010	9:30
29	505	5375	García Calvo, Juliana (Herederos de)	Pz. Mayor, 6; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		63		143	27/10/2010	9:30
30	505	30006	Ayuso Ruiz, Concepción y Ayuso Ruiz, Margarita (50 % c/u)	Concepción: Cl. Collados, 13 Pl:2; 28017 Madrid (Madrid) y Margarita: Cl. Collados, 13; 28017 (Madrid)	Labor Secano	9	353		549	27/10/2010	9:30
31	505	5391	Calvete Rodriguez, Eugenio (Herederos de)	Cl. Luis de Medina, 3 Pt:CD; 28805 Alcala de Henares (Madrid)	Viña Secano	9	81		130	27/10/2010	9:30
32	505	5392	Clemente Olmeda, Emiliana	Cl. Prudencio Alvar, 40; 28027 Madrid (Madrid)	Labor Secano		42		80	27/10/2010	9:30
33	505	40006	Ayuso Ruiz, Concepción y Ayuso Ruiz, Margarita (50 % c/u)	Concepción: Cl. Collados, 13 Pl:2; 28017 Madrid (Madrid) y Margarita: Cl. Collados, 13; 28017 (Madrid)	Labor Secano		112		222	27/10/2010	9:30
34	505	5402	Roman Martinez, Hno	Desconocido	Labor Secano	4	355		730	27/10/2010	9:30
35	505	5403	Casas Chiloeches, Arsenio	Cl. San Roque, 2; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		259		478	27/10/2010	9:30

36	505	5406	Garcia Calvo, Carmen (Herederos de)	Cl. Mayor, 38; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		247		487	27/10/2010	9:30
37	505	20006	Ayuso Ruiz, Concepción y Ayuso Ruiz, Margarita (50 % c/u)	Concepción: Cl. Collados, 13 Pl:2; 28017 Madrid (Madrid) y Margarita: Cl. Collados, 13; 28017 Madrid (Maddrid)	Labor Secano		225		321	27/10/2010	9:30
38	505	5388	Calvo Ruiz, Concepción	Cl. Iglesia, 11; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		53		60	27/10/2010	9:30
39	505	10006	Ayuso Ruiz, Concepción y Ayuso Ruiz, Margarita (50 % c/u)	Concepción: Cl. Collados, 13 Pl:2; 28017 (Madrid) y Margarita: Cl. Collados, 13; 28017 (Madrid)	Labor Secano		307		385	27/10/2010	9:30
40	505	9 b)	Calvo Blanco, Alfredo	Av. Castilla, 25 Es:B Pl:4 Pt:D; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	b) Pastos		b) 201		b) 292	27/10/2010	9:30
41	505	5338	Castellot Marcos, Piedad	Pz. Boixareu Rivera, 29 Pl:4 Pt:IZ; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Viña Secano		43		61	27/10/2010	9:30
42	505	5337	Perez Prieto, Maria Magdalena	Cl. Juglares, 2 Pl:3 Pt:B; 28032 Madrid (Madrid)	Labor Secano		49		72	28/10/2010	9:30
43	505	5334	Perez Prieto, Maria Magdalena	Cl. Juglares, 2 Pl:3 Pt:B; 28032 Madrid (Madrid)	Labor Secano		52		78	28/10/2010	9:30
44	505	15	Santamaria Chiloeches, Nieves	Cl. Gonzalo Cordoba, 11; 28010 Madrid (Madrid)	Labor Secano		67		100	27/10/2010	9:30
45	505	10016 a) b)	Moral Cortes, Benito	Desconocido	a) b) Labor secano		a) 89 b) 154		a) 112 b) 219	27/10/2010	9:30
46	505	5332	Calvo Sanchez, Ricardo	Pj. Chiloeches, 7; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		162		215	27/10/2010	9:30
47	505	13	Gutierrez Ruiz, Carmen	Cl. San Roque, 14; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano				22	27/10/2010	9:30
48	505	14	Salazar Retuerta, Miguel	Cl. Cristo, 56 Pl:3 Pt:D; 28850 Torrejon de Ardoz (Madrid)	Labor Secano		275		394	27/10/2010	9:30
49	505	17	Hita Leton, Eusebio	Cl. Miguel De Cervantes, 14 Pl:5 Pt:B; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	4	407		516	28/10/2010	9:30
50	505	10018	Hita Leton, Eusebio	Cl. Miguel De Cervantes, 14 Pl:5 Pt:B; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	36	805		1263	28/10/2010	9:30
51	505	10019	Ocaña Ocaña, Angel Juan Francisco	Cl. Los Pinos De Osuna, 8 Pl:2 Pt:A; 28042 Madrid (Madrid)	Labor Secano		125		225	27/10/2010	9:30
52	504	37	Martinez Sacristan, Francisco (Herederos de)	Cl. San Roque, 27; 19140 Horche (guadalajara)	Labor Secano		232		460	28/10/2010	9:30

4812

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dª Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192010000029653	EUCARDO VILLA RAMIREZ	AZUQUECA DE HENARES	1.083,87 €	Inspección de Trabajo
I192010000029754	EUCARDO VILLA RAMIREZ	AZUQUECA DE HENARES	10.014,60 €	Inspección de Trabajo
I192010000030461	OBRAS RUES, S.L.U.	MARCHAMALO	16.765,61 €	Inspección de Trabajo
I282010005012438	VIDA NATURAL CONSTRUCCIONES DE MADERA, S.L.	COLMENAR DE OREJA	1.252,00 €	Inspección de Trabajo
I282010005012943	ALMA DUE, S.L.	MADRID	1.250,00 €	Inspección de Trabajo
282010009707339	ALMA DUE, S.L.	MADRID	5.697,85 €	Inspección de Trabajo
I282010005013448	ALMA DUE, S.L.	MADRID	626,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a catorce de septiembre de dos mil diez.-rubricado.

4853

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

"la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha acordado cancelar la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo que presentó Dña. Carmen Nchama Mba (2010/19) por no haber aportado en el tiempo indicado la documentación requerida y ser fundamental para la resolución del expediente, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponer una reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ Santander, 289, de Torrejón del Rey), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "sobrante", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez

---

4854

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

"la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha acordado cancelar la solicitud de nacimiento de hijo en familia numerosa que presentó Dña. Carmen Nchama Mba (2010/3) por no haber aportado en el tiempo indicado la documentación requerida y

ser fundamental para la resolución del expediente, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponer una reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ Santander, 289, de Torrejón del Rey), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "sobrante", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez

---

4744

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de seis aprovechamientos de aguas con las siguientes características:

TOMA N°1
Titular: Comunidad de Regantes de Saúca
Domicilio: C/ Real s/n
19262-Saúca
Guadalajara
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Dulce, margen izquierda
Destino del aprovechamiento: Riegos
Caudal máximo concedido (l/s): 1
Superficie regada (ha): 1
Término municipal y provincia de la toma: Saúca (Guadalajara).
Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sigüenza D. Mariano Díaz González, el 1 de abril de 1967. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de mayo de 1974.
Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.
Referencia del expediente: 94.483/10

TOMA N°2
Titular: Comunidad de Regantes de Saúca
Domicilio: Cl Real s/n
19262-Saúca
Guadalajara
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Dulce, margen izquierda
Destino del aprovechamiento: Riegos
Caudal máximo concedido (l/s): 0,30
Superficie regada (ha): 0,3
Término municipal y provincia de la toma: Saúca (Guadalajara).
Titulo del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sigüenza D. Mariano Díaz González, el 1 de abril de 1967. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de mayo de 1974.
Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.
Referencia del expediente: 94.483/10

TOMA Nº 3
Titular: Comunidad de Regantes de Saúca
Domicilio: C/ Real s/n
19262-Saúca
Guadalajara
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Dulce, margen izquierda
Destino del aprovechamiento: Riegos
Caudal máximo concedido (l/s): 1
Superficie regada (ha): 1
Término municipal y provincia de la toma: Saúca (Guadalajara).
Titulo del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sigüenza D. Mariano Díaz González, el 1 de abril de 1967. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de mayo de 1974.
Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.
Referencia del expediente: 94.483/10

TOMA N°4
Titular: Comunidad de Regantes de Saúca
Domicilio: C/ Real s/n
19262-Saúca Guadalajara

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Dulce, margen izquierda

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 1

Superficie regada (ha): 1

Término municipal y provincia de la toma: Saúca (Guadalajara).

Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sigüenza D. Mariano Díaz González, el 1 de abril de 1967. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de mayo de 1974.

Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.

Referencia del expediente: 94.483/10

TOMA N°5

Titular: Comunidad de Regantes de Saúca

Domicilio: C/ Real s/n

19262-Saúca

Guadalajara

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Dulce, margen derecha

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 17

Superficie regada (ha): 17

Término municipal y provincia de la toma: Saúca (Guadalajara).

Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sigüenza D. Mariano Díaz González, el 1 de abril de 1967. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de mayo de 1974.

Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.

Referencia del expediente: 94.483/10

TOMA Nº6

Titular: Comunidad de Regantes de Saúca

Domicilio: C/ Real s/n

19262-Saúca

Guadalajara

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Dulce, margen izquierda

Destino del aprovechamiento: Fuerza motriz y riego

Caudal máximo concedido (l/s): 105 (95 l/s para fuerza motriz y 10 l/s para riego)

Potencia instalada (Kw): 3

Salto bruto utilizado: 4,30

Superficie regada (ha): 10

Término municipal y provincia de la toma: Saúca (Guadalajara).

Título del derecho: Información posesoria O.M. de 22 de enero de 1945 y prescripción acreditada por Acta de notoriedad autorizada por el notario de Sigüenza D. Mariano Díaz González, el 1 de abril de 1967. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de mayo de 1974.

Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.

Referencia del expediente: 94.483/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 13 de septiembre de 2010.– El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4831

MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON DESTINO A ABASTECIMIENTO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE HENCHE, EN EL T. M. DE HENCHE (GUADALAJARA).

1. ANTECEDENTES

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de Febrero de 2000 (expediente 31.865/99) se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento, en el término municipal de Henche (Guadalajara), acordándose su inscripción en el Registro de Aguas con el número 2517, Tomo N° 26, Hoja N° 17, Sección A, con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Acuífero subterráneo 03-06

Clase y afección: Abastecimiento

Titular y C.I.F.: Ayuntamiento de Henche P-1915800-E

Lugar, termino municipal y provincia de la toma: Paraje Pradillo, sondeo situado en un paso de ganados, entre la parcela 115 del paraje Cequias y el arroyo de la Vega, en término municipal de Henche (Guadalajara).

Caudal máximo concedido (l/s): 0,21

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,39

Volumen máximo anual (m3 /año): 6.700

Potencia instalada (CV): 7,5 CV

Diámetro y profundidad del sondeo: 0,5 m. y 100 m.

Coordenadas del aprovechamiento: 40º 43' 20" N; 2º 42'34" W.

Título en que se funda el derecho: Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de febrero de 2000.

Observaciones: El volumen y el caudal expresado con anterioridad representa el valor máximo concedido para el abastecimiento de la población, independientemente de la fuente de suministro de la que se detraigan las aguas.

2. ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 31.865/99:

• Con fecha 27 de diciembre de 2004, se emite la citación para realizar el reconocimiento.

• Con fecha 1 de febrero de 2005 se levanta el Acta de reconocimiento adjuntándose el correspondiente Informe de Campo, comprobándose, que aunque se han ejecutado las obras de construcción del pozo de toma de este aprovechamiento, el mismo se encuentra en desuso por escasez de caudal. El abastecimiento se lleva a cabo mediante un antiguo pozo ubicado en la parcela 10108 del polígono 510 de 1,1 metro de diámetro y 9 metros de profundidad.

• Con fecha 25 de enero de 2007, se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento de Henche dispone de la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales derivadas de esta concesión.

• Con fecha 7 de febrero de 2007 se emite informe del Área de Calidad de las Aguas en el cual se hace constar que el Ayuntamiento de Henche dispone de una autorización de vertido, revisada con fecha 29 de marzo de 2005, para efectuar vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano, tramitada en el expediente de referencia 162.183/87.

• Con fecha 29 de mayo de 2007 se emite Informe-Propuesta adjuntándose la Tasa del Acta de reconocimiento final llevada a cabo con fecha 1 de febrero de 2005.

• Con fecha 27 de julio de 2007 por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se resuelve no aprobar el Acta de Reconocimiento Final de la concesión otorgada por Resolución de fecha 2 de febrero de 2000, otorgando al titular un plazo de tres meses con objeto de iniciar el expediente de modificación de características correspondiente.

• Con fecha 24 de agosto de 2007 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Henche, solicitando una copia de la Resolución de de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de febrero de 2000.

Actuaciones recogidas en el expediente 42.422/07:

• Con fecha 17 de octubre de 2007 tiene entrada una instancia de D. Ángel Cuesta Domínguez, alcalde del Ayuntamiento de Henche, en la que solicita la modificación de las características del aprovechamiento. Concretamente se solicita la utilización de nuevo pozo ante la falta de caudal del sondeo autorizado en la concesión que nos ocupa. Esta solicitud da lugar a la incoación del expediente 42.422/07.

• Con fecha 24 de octubre de 2007 se comunica al titular la apertura del expediente de modificación de características.

• Con fecha 15 de noviembre de 2008 se otorga un plazo de tres meses al Ayuntamiento de Henche, para que presente la siguiente documentación:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca o fincas donde se ubican las instalaciones.
- Número de habitantes que se abastecen.
- Justificación del caudal y el volumen de agua que solicita.
- Justificación de la potencia de la bomba extracción.

• Con fecha 4 de agosto de 2008 se otorga un nuevo plazo al Ayuntamiento de Henche para que presente la documentación requerida.

• Con fecha 19 de febrero de 2009, se emite la citación para realizar el reconocimiento.

• Con fecha 2 de marzo de 2009 tiene entrada la documentación requerida.

• Con fecha 23 de marzo de 2009 se solicita informe a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que informen lo que estimen oportuno en materia de su competencia.

• Con fecha 23 de marzo de 2009 se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, a fin de que informe si la petición realizada por el Ayuntamiento de Henche es compatible con el Plan Hidrológico de la cuenca.

• Con fecha 17 de abril de 2009 se emite informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, considerando que el aprovechamiento es compatible con el Plan Hidrológico de la cuenca, siempre y cuando las dotaciones se ajusten lo establecido en el Plan en el artículo 12 para unas dotaciones de 210 1/hab/día para poblaciones de menos de 100.000 habitantes, con una actividad industrial baja.

• Con fecha 7 de mayo de 2009 se da traslado a los titulares del informe de la Oficina Planificación Hidrológica mencionado, a fin de que en el plazo de quince días manifiesten si desean proseguir con este expediente de modificación de características.

• Con fecha 17 de junio de 2009, tiene entrada informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el cual se hace constar que el sistema de abastecimiento solicitado si reúne los criterios sanitarios de calidad establecidos en la legislación vigente, informando de forma favorable, no teniendo que someterse las instalaciones de captación de este aprovechamiento (Arqueta de toma) al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

• Con fecha 24 de septiembre de 2009 se remite el anuncio de la solicitud de modificación de características formulada D. Ángel Cuesta Domínguez, en representación del Ayuntamiento de Henche, a las oficinas de dicho Ayuntamiento, para su exposición al público durante el

plazo de treinta días y la remisión del mismo a las oficinas de este Organismo debidamente diligenciado y acompañado de las reclamaciones que se hubieran presentado, consistente en lo siguiente:

• Modificar la situación del punto de toma, pasando a ubicarse en la parcela 10108 del polígono 510 del término municipal de Henche.

• Modificar el diámetro y profundidad del punto de captación, pasando de 0,5 metros y 100 metros respectivamente, a 1,1 metros de diámetro y 9 metros de profundidad.

• Modificar la potencia instalada, pasando de 7,5 CV a 3 CV.

• Modificar el volumen anual inscrito, pasando de 6.700 m3 a 8.415 m3.

• Con fecha 24 de septiembre de 2009 se remite el anuncio de la solicitud de modificación de características formulada D. Ángel Cuesta Domínguez, en representación del Ayuntamiento de Henche, al Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, rogando se sirvan ordenar su inserción en dicho Boletín y la remisión a este Organismo de un ejemplar del número en que aparezca publicado.

• Con fecha 3 de diciembre de 2009 se emite escrito al Ayuntamiento de Henche notificando que se ha formulado anuncio de información pública sobre su petición modificación de características, remitiéndose al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, solicitando la remisión a las oficinas de este Organismo de un ejemplar a fin de abonar los gastos de inserción del mencionado anuncio.

• Con fecha 17 de junio de 2009, tiene entrada informe favorable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, para que se pueda continuar con el trámite de modificación de características de esta concesión.

• Con fecha 7 de diciembre de 2009 tiene entrada anuncio debidamente diligenciado de la exposición del anuncio al público en el Ayuntamiento de Henche, sin la presentación de reclamaciones.

3. RECONOCIMIENTO

Con fecha 31 de marzo de 2009 se procedió a realizar el reconocimiento sobre el terreno de las características del aprovechamiento, acompañados por D. Florencio García Adalia, en calidad de operario del Ayuntamiento de Henche, levantándose el Acta de Reconocimiento que se adjunta.

Se comprueba que la toma se lleva a cabo en la actualidad desde un pozo de 1,1 metro de diámetro y unos 9,00 metros de profundidad ubicado en el paraje conocido como "Pradillo", dentro de los límites de la actual parcela 10108 del polígono 510 del término municipal de Henche (Guadalajara), con coordenadas U.T.M.: 524.993 X; 4.507.339 Y. El pozo dispone de un cerramiento de de fábrica a modo de arqueta de dimensiones (1,5 x 1,5 x 1,5 metros.)

En el interior del pozo de toma se encuentran instalados dos grupos electrobomba sumergidos de 3 CV de potencia cada uno, utilizándose uno de reserva en previsión de posibles averías, que impulsan el agua hasta dos depósitos reguladores unidos mediante by-pass, con capacidades de 25 y 50 m3, ubicados dentro de los límites de la actual parcela 5560 del polígono 510 del término municipal de Henche (Guadalajara). Junto a estos depósitos reguladores se encuentra la planta de tratamiento y cloración del agua

Una vez el agua ha sido convenientemente tratada, se distribuye con destino al abastecimiento de la población de Henche (Guadalajara).

Se comprueba que el antiguo sondeo de toma de este aprovechamiento, ubicado en el "paso de ganados", frente a las parcelas 10108 y 115 del polígono 510 del término municipal de Henche (Guadalajara), de 0,5 metros de diámetro y 100,00 metros de profundidad. Se encuentra en desuso y fuera de explotación, no existiendo ningún mecanismo ni grupo de bombeo instalado que permita detraer el agua del interior del mismo.

D. Florencio García Adalia, manifiesta, que las características del aprovechamiento coinciden en esencia con la documentación aportada y obrante en la tramitación de este expediente de modificación, y en concreto con la documentación técnica aportada con fecha de entrada en la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de marzo de 2009.

El aprovechamiento se encuentra en uso y explotación, derivándose por tanto el agua con destino al abastecimiento de la población desde el pozo de 1,1 metro de diámetro y 9,00 metros de profundidad, encontrándose el antiguo sondeo de toma de este aprovechamiento de 0,5 metros de diámetro y 100, metros de profundidad, fuera de explotación.

4. CONCLUSIÓN

Las actuales características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, en el término municipal de Henche, con destino a abastecimiento de la población.

B/ Cancelar la inscripción que figura en el Registro de Aguas, a favor del Ayuntamiento de Henche con el número 2517, Tomo N°26, Hoja N° 17, Sección A.

C/Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª. Se autoriza al Ayuntamiento de Henche (C.l.F.: P-1915800-E), a derivar un caudal máximo aprovechable de 0,26 l/s de aguas del acuífero 03-06 y un volumen máximo anual de 8.415 m3, con destino a abastecimiento de la población, en el término municipal de Henche (Guadalajara).

2ª Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª El titular del aprovechamiento queda obligado a tener instalado un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5ª Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ªSe otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con ¡a advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Acuífero subterráneo 03-06

Clase y afección: Abastecimiento (Art. 12.1.1. del PHC Tajo). Abastecimiento de la población.

Titular y C.I.F.: Ayuntamiento de Henche P-1915800-E

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje "Pradillo", Henche (Guadalajara).

Polígono y parcela de la toma: Parcela 10108 del polígono 510.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,26

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,91

Volumen máximo anual (m3 /año): 8.415

Potencia instalada (CV): 2 x 3 CV (Uno de reserva)

Diámetro y profundidad del sondeo: 1,1 m. y 9,00 m. respectivamente Coordenadas del aprovechamiento: X 524.993; Y= 4.507.339

Plazo de la concesión: 25 años

Título en que se funda el derecho: Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de Febrero de 2000. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de Agosto de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones: La población es de 250 personas y la permanente de 50. En fines de semana 80. Las dotaciones son de 210 1/hab/día.

16ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, (Ref.: 42.422/07 Alberca 5).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas Resolución de 13/07/2005 (BOE n° 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Lázaro-Carrasco

---

4813

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
986/2010	50853367E	JUAN AVILÉS GARCÍA	LO 1/1992 - 25.1
990/2010	03106603Q	MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 14 de septiembre de 2010.— El Delegado del Gobierno PD La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

4814

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, con-

tado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
705/2010	03140310M	MANUEL GONZALEZ JIMENEZ	LO 1/1992 - 23.a)
862/2010	X8552829A	LIVIU PETRISOR OLTEAN	LO 1/1992 - 23.a)
924/2010	25686592P	JUAN CARLOS FABRE GALLARDO	LO 1/1992 - 26.i)
959/2010	X2269894R	AMIR SOULTANA	LO 1/1992 - 23.n)
1002/2010	07414919H	ABRAHAN MARTIN BARRADO	LO 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 15 de septiembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4815

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1035/2010	03131449	LUIS MARIA LOPESINO OROZCO	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1042/2010	03113842X	NAZANIN SEYED ZADEM	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1044/2010	03077545F	FCO. JAVIER DE LUCAS VELA	LO 1/1992 - 26.i)
1051/2010	03139876P	ISAAC MORENO MOLINA	LO 1/1992 - 23.a)
1061/2010	09006916R	FERMIN BAUTISTA VIVEROS	LO 1/1992 - 26.i)
1065/2010	Y0519539Y	EMIL ANYSUSHEV TSEKOV	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1069/2010	03131866W	ALBA AMPARO MONTERO ROMERO	LO 1/1992 - 26.i)
1070/2010	03096685B	JOSE CASTILLO MARQUINA	LO 1/1992 - 26.i)
1080/2010	03144228J	SERGIO MARTINEZ TOLEDANO	LO 1/1992 - 26.i)
1108/2010	23805185R	MANUEL VILLA RODRIGUEZ	LO 1/1992 - 23.a)
1110/2010	01818745C	MIGUEL ORTEGO AGUSTIN	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 15 de septiembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4818

JURADO PROVINCIAL EXPROPIACION FORZOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de los dos meses siguientes al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Jurado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
48/09	TIMOTEO, JUSTO Y HEREDEROS DE JUAN ANDRES DE CABRA	LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954
58/09	CANDIDO GALLEGO ROJO	LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954
72/09	CANDIDO GALLEGO ROJO	LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954
133/09	HEREDEROS DE JACINTA SERRANO SERRANO: PILAR, FRANCISCA, Mª CRUZ, BRIGIDA ANTONIA TIRADO SERRANO, CLEMENTE SERRANO SERRAN Y HEREDEROS DE VICTORIANO TIRADO SERRANO	LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954
140/09	FRANCISCA TIRADO SERRANO	LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954

Guadalajara, 14 de septiembre de 2010.— La Secretaria del Jurado, Beatriz Sánchez Rodrigo

---

4877

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 27 de septiembre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 05102149981	DANTAS SAEZ RICHARD	UR MONTELAR, CL. RIO	19175 GALAPAGOS	10 05 2010 010877090	0307 0307	3.100,62
0111	10 05102149981	DANTAS SAEZ RICHARD	UR MONTELAR, CL. RIO	19175 GALAPAGOS	10 05 2010 010877191	0307 0407	181,47
0111	10 05102149981	DANTAS SAEZ RICHARD	UR MONTELAR, CL. RIO	19175 GALAPAGOS	10 05 2010 010877393	0407 0407	227,03
0111	10 05102149981	DANTAS SAEZ RICHARD	UR MONTELAR, CL. RIO	19175 GALAPAGOS	10 05 2010 010877494	0207 0207	916,51

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 28162808228	PROYECTOS E INSTALACIONE	AV CASTILLA (POL.IND	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 043197601	0210 0210	2.883,88
0111	10 28164227963	CIOACA —- MIHAIL STELIA	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 043247111	0210 0210	264,64
0111	10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2010 043477988	0210 0210	2.059,65
0111	10 28176267885	BEN SIALI —- NAJAT	CL LA CARTUJA 1736	19170 CASAR EL	03 28 2010 043735949	0210 0210	2.354,88
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 2010 040455733	0310 0310	302,04
0521	07 250032521531	CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 041289226	0310 0310	302,04
0521	07 280234419890	SOLANES PERIZ RICARDO	CL CAMINO DE TALAMAN	19170 CASAR EL	03 28 2010 038783693	0310 0310	597,73
0521	07 280327290926	MAS MARTIN JUAN CARLOS	CL ANGEL SACRISTAN 2	19170 CASAR EL	03 28 2010 039564343	0310 0310	313,66
0521	07 280379089431	LAGUNA BOTIJA FELICIANO	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 039573437	0310 0310	302,04
0521	07 280408022915	CHACON TERRON MIGUEL	CL CLAVELINAS 60	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 039448549	0310 0310	302,04
0521	07 280433621114	GIL ANDRES MARIA JOSE	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 040491503	0310 0310	302,04
0521	07 280445299510	GARCIA MARTINEZ JUAN MAN	CL ALCALDES DE LA VI	19170 CASAR EL	03 28 2010 040853534	0310 0310	302,04
0521	07 280446685802	MORCILLO IZQUIERDO JOSE	CL RIO GENIL 1745	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 039364683	0310 0310	368,71
0521	07 280459139689	RAMIREZ PACHECO JOSE SAN	AV JUAN RAMON JIMENE	19208 ALOVERA	03 28 2010 038719635	0310 0310	302,04
0521	07 281022158048	ZAVALETA VIDAL RAUL ALEJ	CL JORGE GUILLEN 19	19208 ALOVERA	03 28 2010 039204635	0310 0310	302,04
0521	07 281048158896	BRIA —- ZINA	CL JOAQUIN TURINA 4	19208 ALOVERA	03 28 2010 039211103	0310 0310	313,66
0521	07 281090002979	AGUADO GIRON JONATAN	CL MAYOR 7	19208 ALOVERA	03 28 2010 039482194	0310 0310	302,04
0521	07 281125754048	ZAMUDIO LOPEZ GUILLERMO	CL RIO HENARES (EL C	19170 COTO EL	03 28 2010 041351264	0310 0310	302,04
0521	07 281126649882	CAMPO SANCHEZ JULIAN AND	CL CASTILLO RIBADAVI	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 041351668	0310 0310	302,04
0521	07 281151917170	GRADINARU —- ION	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 28 2010 039235048	0310 0310	302,04
0521	07 281213220665	MARTINS DA COSTA MARIA Y	CL RIO HENARES 1352	19170 CASAR EL	03 28 2010 039631536	0310 0310	302,04
0521	07 281213355253	DOS SANTOS FERREIRA JOSE	CL ESPLANADA (URB. F	19113 FUENTENOVILL	03 28 2010 040126741	0310 0310	302,04
0521	07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2010 039008413	0310 0310	313,66
0521	07 450041179757	NIETO OLIVA PASCASIO	CL VALDETORRES. URBA	19170 CASAR EL	03 28 2010 038872007	0310 0310	302,04

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 041027268631	NAOUMI —- ABDELJEBBAR	CL CALNUEVAS 34	19001 GUADALAJARA	03 30 2010 032520696	0310 0310	323,76

DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 191002618760	LUIS DE LOS ANGELES FRAN	CL DOÑA FELIPA 6	19290 FONTANAR	03 26 2010 012883514	0210 0210	31,02

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 191006184421	TOUATI —- AHMED	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 23 2010 018943581	0210 0210	48,76
0611	07 191006184421	TOUATI —- AHMED	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 23 2010 025353261	1209 1209	52,75

DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 041043396091	OULAD JELLOUL —- NAZHA	CL ALEDO, S/N.	19248 HITA	03 04 2010 020186834	0210 0210	101,96
0611	07 191007965581	EL MARBOUH —- MOHAMMED	CL ALEDO, S/N.	19248 HITA	03 04 2010 020349411	0210 0210	40,79

4878

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 27 de septiembre 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 19002118971	COM.PROP. CONSTITUCION 2	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011780090	0210 0210	371,51
0111	10 19002790190	COMPLEJO CONCORDIA,S.A.	CL VIRGEN DEL AMPARO	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011195060	0210 0210	804,74
0111	10 19002896284	COM B DOMINGUEZ	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 011195262	0210 0210	1.139,98
0111	10 19100059226	HE —- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000017651	0209 0209	751,20
0111	10 19100059226	HE —- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 011196777	0210 0210	3.898,71
0111	10 19100321126	MUEBLES DE COCINA ROSAN	PG DE COMENDADOR NAV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011198595	0210 0210	1.198,56
0111	10 19100357401	REDONDO SOLADOS Y ALICAT	CL CUTAMILLA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010419990	1008 1008	20,71
0111	10 19100357401	REDONDO SOLADOS Y ALICAT	CL CUTAMILLA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010501735	1108 1108	1.136,49
0111	10 19100357401	REDONDO SOLADOS Y ALICAT	CL CUTAMILLA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010797785	0109 0109	1.081,57
0111	10 19100357401	REDONDO SOLADOS Y ALICAT	CL CUTAMILLA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010797886	0209 0209	1.008,26
0111	10 19100357401	REDONDO SOLADOS Y ALICAT	CL CUTAMILLA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010848006	1208 1208	1.099,70
0111	10 19100357401	REDONDO SOLADOS Y ALICAT	CL CUTAMILLA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010965416	0309 0309	1.107,44
0111	10 19100444701	INFORMACION Y NOTICIAS D	PZ SANTO DOMINGO 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011199912	0210 0210	5.700,06
0111	10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011202134	0210 0210	1.188,79
0111	10 19100807136	RODRIGO MOLINA JOSE MARI	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011202336	0210 0210	601,21
0111	10 19100829465	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL BODEGON CIEGO	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011202538	0210 0210	1.322,12
0111	10 19100894537	CERAMICA LA MINILLA, S.L	CT ALCALA DE HENARES	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 011203447	0210 0210	1.260,11
0111	10 19100914240	JARABA Y VELASCO S.L.	CL JUAN BAUTISTA TOP	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011203548	0210 0210	708,17
0111	10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 010790084	0210 0210	3.521,30
0111	10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 011254674	0310 0310	1.029,82
0111	10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011204356	0210 0210	1.454,54
0111	10 19101038825	JASUMIPAI S.L.	CL ZARAGOZA 23	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011205366	0210 0210	561,00
0111	10 19101068834	EXCANIVEL S.L.	CL SIGUENZA 5	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011205568	0210 0210	1.397,09
0111	10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011205972	0210 0210	610,80
0111	10 19101170379	CHERCOLES RUIZ S.L.	CL GRAL MOLA 1	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011207184	0210 0210	10,80
0111	10 19101421569	IBERLOGIX INGENIERIA DE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011210824	0210 0210	211,58
0111	10 19101454309	VERSAN 2000 S.L.	AV CASTILLA 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011211329	0210 0210	292,20
0111	10 19101563029	ARIDOS DEL BORNOBA S.L.	CL DOCTOR BENA 13	19220 HUMANES	03 19 2010 011213753	0210 0210	790,25
0111	10 19101606172	GRANJA ESCUELA VALLE DEL	ZZ FINCA SOTO DE LAS	19187 UCEDA	03 19 2010 011214662	0210 0210	47,80
0111	10 19101610115	RUPESA COM.B.	AV DE CASTILLA 15	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011215066	0210 0210	3.336,25
0111	10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011215571	0210 0210	633,40

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 19101682055	GEA PATRIMONIO , SL	CL FERIAL 50	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011216278	0210 0210	2.699,83
0111	10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011218807	0210 0210	492,99
0111	10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011221736	0210 0210	1.291,28
0111	10 19101959719	INSMAN ZONA CENTRO SL	CL SANTA AGUEDA 21	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011222140	0210 0210	352,36
0111	10 19101960931	YONA CALATRAVA S.L.	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011222241	0210 0210	2.585,06
0111	10 19101962042	SANCHEZ PALENCIA ESTEBAN	CL MONTE DE ENCINAS	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011222342	0210 0210	27,59
0111	10 19102064395	MARACHON CAMPOS CONSTRUC	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2010 011223857	0210 0210	662,98
0111	10 19102084506	MARTINEZ ADEVA JESUS LUI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011224160	0210 0210	424,01
0111	10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 011488181	0310 0310	3.048,29
0111	10 19102132400	CONSTRUCCIONES UNAYEKI S	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011226079	0210 0210	982,31
0111	10 19102281738	ZACATIN SA	AV EUROPA 3	19290 FONTANAR	03 19 2010 011229214	0210 0210	10.949,00
0111	10 19102321548	PAVIMENTOS GUADALAJARA,	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011230830	0210 0210	873,42
0111	10 19102381364	DAMIAN SERVICIOS INTEGRA	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011232648	0210 0210	685,55
0111	10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 011232749	0210 0210	495,63
0111	10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011233355	0210 0210	2.019,07
0111	10 19102460176	ABITABILE —- PAOLO	CL TRAVESIA DE SAN M	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011234769	0210 0210	684,74
0111	10 19102477354	AVICU S.A.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011235072	0509 0609	443,56
0111	10 19102477354	AVICU S.A.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011235173	1209 1209	328,01
0111	10 19102519285	NEGOCIOS HOSTELEROS NOAL	CL BULEVAR DE ENTREP	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011237092	0210 0210	3.477,42
0111	10 19102538786	ABDELMAWLA RADWN ABOU HE	UR BELTRANEJA,C/SAUC	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011237904	0210 0210	1.572,65
0111	10 19102581731	LEBRON GARCIA OSCAR	AV CASTILLA 14	19003 GUADALAJARA	04 19 2009 000020479	0509 0509	1.440,00
0111	10 19102581731	LEBRON GARCIA OSCAR	AV CASTILLA 14	19003 GUADALAJARA	04 19 2009 000020580	0509 0509	7.501,20
0111	10 19102581731	LEBRON GARCIA OSCAR	AV CASTILLA 14	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 011239015	0210 0210	348,85
0111	10 19102581731	LEBRON GARCIA OSCAR	AV CASTILLA 14	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 011502834	0310 0310	62,30
0111	10 19102608811	SAVAZCONS PROMOCIONES Y	CL ZARAGOZA-LOCAL 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011239722	0210 0210	3.303,91
0111	10 19102634877	MARMOLES PAULINO E HIJOS	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011240227	0210 0210	1.064,66
0111	10 19102634877	MARMOLES PAULINO E HIJOS	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011240328	0210 0210	76,82
0111	10 19102647207	CARRASCO SANZ SOFIA	CL CIFUENTES 15	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011240732	0109 1209	92,44
0111	10 19102677620	PAN —- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000031492	0609 0609	751,20
0111	10 19102677620	PAN —- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011243156	0210 0210	1.654,67
0111	10 19102688835	MIRA PREVENCIÓN, S.L.	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011243661	0210 0210	2.998,01
0111	10 19102708235	TRANSLABCEXPRERSS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 011245277	0210 0210	1.137,11
0111	10 19102712578	EXPOSITO GOMEZ ANTONIO	CL RIO DUERO 39	19117 ALBALATE DE	03 19 2010 011245378	0210 0210	723,37
0111	10 19102716622	MONTAJES BRIDCAR, SL	CL TULIPANES 23	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011245681	0210 0210	1.793,78
0111	10 19102738143	BRIDG318, S.L.	CL TULLIPANES 23	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011246691	0210 0210	470,08
0111	10 19102760674	PRO Q SOLUCIONES DE GEST	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011248715	0210 0210	1.819,20
0111	10 19102777145	MARTINO RODRIGUEZ JAVIER	CL LA CRUZ 16	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011250331	0210 0210	259,64
0111	10 19102780680	BERZAL FERNANDEZ ROCIO	CL TORRELAGUNA 7	19185 MESONES	03 19 2010 011250735	0210 0210	490,98
0111	10 19102868283	MONGE TORNERO GERARDO	CL MAYOR 9	19412 FUENTES DE L	10 19 2010 011299134	0708 0708	561,36
0140	07 280413941329	LOPEZ DOMINGUEZ LUIS MAN	CL PALAZUELOS 19	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011055826	0210 0210	268,73

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011084421	0310 0310	302,04
0521	07 051003845539	SANCHEZ GARCIA YANI	AV DE CASTILLA 14	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011084623	0310 0310	313,66
0521	07 060059564738	MEDINA CONTRERA MANUEL	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011084825	0310 0310	40,80
0521	07 070077317232	PENA MEDINA JORGE	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011085128	0310 0310	302,04
0521	07 080516203209	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	03 19 2010 011085734	0310 0310	338,41
0521	07 101005252561	BLAZQUEZ IGLESIAS JORGE	CL RIO GALLO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011086845	0310 0310	302,04
0521	07 121018920940	MIRCEA —- GHEORGHE EMIL	CL PAJARES 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011087047	0310 0310	302,04
0521	07 130033866859	ARANDA MARTIN FRANCISCO	ZZ RESIDENCIAL ENTRE	19120 SACEDON	03 19 2010 011087552	0310 0310	302,04
0521	07 130040541267	MARTIN ALBO PADILLA SEGU	CL PALOMAR 30	19170 CASAR EL	03 19 2010 011087855	0310 0310	302,04
0521	07 130042203506	HIDALGO DELGADO ANTONIO	TR DEL NORTE 4	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011087956	0310 0310	302,04
0521	07 160022858104	LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011088259	0310 0310	302,04
0521	07 160024129612	GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO	CL VALLEJO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011088360	0310 0310	317,70
0521	07 170050340102	CABALLO ESTEBAN FRANCISC	CL VICENTE MOÑUX 27	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011088663	0310 0310	323,46
0521	07 180063010705	MARTIN MALDONADO JOSE LU	CL SOLEDAD 32	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011088865	0310 0310	302,04
0521	07 190014326380	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011094929	0310 0310	302,04
0521	07 190014508559	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011095535	0310 0310	302,04
0521	07 190015690747	HERAS MARCOS ANGEL	CL SORIA 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011099373	0210 0210	338,41
0521	07 190015939311	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL PINILLA	19140 HORCHE	03 19 2010 011100585	0310 0310	302,04
0521	07 190016022163	CABRERA ZUÑIGA M CINTA	CL VALENCIA 62	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011100989	0310 0310	302,04
0521	07 190016027722	CABELLOS CABELLOS ALFONS	CL ZARAGOZA 23	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011101090	0310 0310	302,04
0521	07 190016307810	ESPEJO REDONDO FRANCISCO	CL HADAS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011102003	0310 0310	302,04
0521	07 190017232845	GONZALEZ POZO ANTONIO	CL VALDELAVIÑA 36	19208 ALOVERA	03 19 2010 011104225	0310 0310	302,04
0521	07 190017504243	SANZ SANZ ENRIQUE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011105033	0310 0310	302,04
0521	07 190017525360	CHICHARRO MARCOS OSCAR	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011105134	0310 0310	302,04
0521	07 190017639235	MARTINO RODRIGUEZ JAVIER	CL LA CRUZ 16	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011106043	0310 0310	302,04
0521	07 191000123840	MORENO SANZ JUAN CARLOS	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011107962	0310 0310	302,04
0521	07 191000363007	JARABA DIAZ MONTSERRAT	CL JUAN BAUTISTA TOP	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011108770	0310 0310	302,04
0521	07 191000505574	REYES SANCHEZ ANGELES YO	CL LAS ANCLAS 2	19129 PAREJA	03 19 2010 011109073	0310 0310	302,04
0521	07 191000721907	POVEDA AGUILAR DAVID	TR LOS POLLOS 17	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011109982	0310 0310	430,56
0521	07 191000745448	SANZ SANZ FRANCISCO JAVI	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011110285	0310 0310	302,04
0521	07 191000843256	ALONSO BARRAJON ISMAEL	CL GENERAL MEDRANO M	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011111295	0310 0310	368,71
0521	07 191001906216	GAGO ARTO VANESA	UR SOTOLARGO MONTEAV	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2010 011114632	0310 0310	302,04
0521	07 191001982604	OJEDA LOPEZ ANA MARIA	CL POSTAS 42	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011115339	0310 0310	302,04

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 191002239854	LOPEZ REYES SOL ANGEL	CL MANUEL PAEZ XARAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011116349	0310 0310	312,14
0521	07 191002816400	RAMIREZ GONZALEZ ILDEFON	CL FERIAL 50	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011117662	0310 0310	309,30
0521	07 191003341412	PEREYRA IRAOLA MARTA JOS	CL SALVADOR DALI 7	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011119884	0310 0310	302,04
0521	07 191003614729	STRUWE —- PAWEL	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011120995	0310 0310	302,04
0521	07 191003791955	DOMINGUEZ ALONSO MARIO	CL TERESA DE JESUS 2	19290 FONTANAR	03 19 2010 011121807	0310 0310	302,04
0521	07 191003984541	ABAD BAYO ISMAEL	PZ DEL TEJAR 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011122312	0310 0310	302,04
0521	07 191004408614	STOIAN —- GHEORGHE	CL DEL SUR 24	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011123423	0310 0310	368,71
0521	07 191005114993	ESCAMILLAS CUVAS ALVARO	CL VALDESERRANO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011124534	0310 0310	338,41
0521	07 191005166022	BLANDA —- MIRCEA	PZ MANRIQUE DE LARA	19300 MOLINA	03 19 2010 011124736	0310 0310	397,49
0521	07 191006048318	CAPLAT —- FLORIN	CL CAPITAN ARENAS 7	19300 MOLINA	03 19 2010 011126958	0310 0310	302,04
0521	07 191006479461	MURESAN —- STEFAN	CL VIRGEN SOLEDAD 24	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010857277	0210 0210	133,85
0521	07 191007045600	VOICU —- IOAN	PP DE LAS ACACIAS 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011129685	0310 0310	302,04
0521	07 191007573945	TINU —- CONSTIN EUGEN	AV CASTILLA 14	19002 GUADALAJARA	01 19 2010 008002043	0110 0110	339,80
0521	07 191007699136	MACOVEI —- LUCIAN	CL RIO JUCAR 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011131002	0310 0310	302,04
0521	07 191007750666	SANDU —- ION	CL SAN MIGUEL 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011131507	0310 0310	8,80
0521	07 191007925973	TIGAU —- VASILE	CL GALVE 7	19238 HUERCE LA	03 19 2010 011131911	0310 0310	372,36
0521	07 191007926478	GAGO —- IOAN	CM LLANO 12	19238 HUERCE LA	03 19 2010 011132012	0310 0310	372,36
0521	07 191008133515	BORISLAVOVICH —- DRAGAN	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011133022	0310 0310	302,04
0521	07 191008287196	GRAMADA —- CONSTANTIN	CL SIGUENZA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011133527	0310 0310	302,04
0521	07 191008722383	IONEL —- DRAGOS	CL LOS ABEDULES 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011134840	0310 0310	302,04
0521	07 191009407144	DURAC —- CRISTINEL DANU	CL NORTE 15	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 011135648	0310 0310	302,04
0521	07 191009443924	CHIRA —- SIMION	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011135749	0310 0310	325,62
0521	07 191009687131	SANCHEZ HERNANDEZ DANIEL	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011136557	0210 0210	302,04
0521	07 191009687131	SANCHEZ HERNANDEZ DANIEL	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011136658	0310 0310	302,04
0521	07 191009688343	MUNTEAN —- DANIEL SABIN	AV CASTILLA 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011136759	0310 0310	302,04
0521	07 240049069853	DOMINGUEZ REBOLLO ELIDIO	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 011137971	0310 0310	302,04
0521	07 280141817327	DOMINGUEZ JUAREZ EMILIO	CL MONTE DE LAS ENCI	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011138678	0310 0310	302,04
0521	07 280196760046	MANZANER SOLERA EUSEBIO	UR NUEVA SIERRA, S/N	19117 ALBALATE DE	03 19 2010 011139890	0310 0310	302,04
0521	07 280231560818	PEREZ GAYOSO PEDRO	AV CASTILLA 15	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011140702	0310 0310	302,04
0521	07 280245168605	GARCIA ALVAREZ JAIME	CL LAS HERAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011141005	0310 0310	368,71
0521	07 280248798223	BRAVO MORA M ROSA	CL CAMILO JOSE CELA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011141409	0310 0310	302,04
0521	07 280251238175	CABRERA MAYAS ANTONIO	CL CAMILO JOSE CELA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011141813	0310 0310	302,04
0521	07 280253375007	ALZAS ALZAS NICASIO	CL LUCERO DEL ALBA 7	19290 FONTANAR	03 19 2010 011142015	0110 0110	368,71
0521	07 280253375007	ALZAS ALZAS NICASIO	CL LUCERO DEL ALBA 7	19290 FONTANAR	03 19 2010 011142116	0210 0210	368,71
0521	07 280253375007	ALZAS ALZAS NICASIO	CL LUCERO DEL ALBA 7	19290 FONTANAR	03 19 2010 011142217	0310 0310	368,71
0521	07 280269972717	HERNANDEZ GOMEZ M GLORIA	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011143429	0310 0310	302,04
0521	07 280277009055	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011144338	0310 0310	302,04
0521	07 280333440827	EXPOSITO GOMEZ ANTONIO	CL RIO DUERO, UR. NU	19117 ALBALATE DE	03 19 2010 011146257	0310 0310	339,92
0521	07 280333963617	GARCIA DOMINGUEZ ALFREDO	TR TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011146358	0310 0310	302,04
0521	07 280334995453	MATEOS FERNANDEZ LUIS M	CL HOLANDA 60	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011146661	0310 0310	302,04
0521	07 280347229072	GARCIA MORALES JOSE MARI	CL CAMINO DE LAS FUE	19170 CASAR EL	03 19 2010 011146762	0310 0310	593,99
0521	07 280358436111	MARCOS SANCHEZ LORENZO	CL RIO JARAMA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011147267	0310 0310	302,04
0521	07 280394669853	LOPEZ TAJUELO FELIPE	AV ALCARRIA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011149691	0310 0310	302,04
0521	07 280396121924	PRADILLO ARRAEZ JOSE LUI	CL ANTONIO PEREZ 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011149893	0310 0310	302,04
0521	07 280402204329	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2010 011150503	0310 0310	302,04
0521	07 280413284557	SAZ DURAN JOSE ANTONIO	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011151816	0310 0310	302,04
0521	07 280422731852	MARTINEZ LUQUE ANGEL LUI	CL SAN ISIDRO, URB.	19187 CARAQUIZ	03 19 2010 011154846	0310 0310	302,04
0521	07 280423504115	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL TRAVESIA HERMANOS	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011155553	0310 0310	312,14
0521	07 280424656795	ARCHILLA GRANADOS JUAN J	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2010 011155654	0310 0310	302,04
0521	07 280434354371	VINAGRE SILVA J ANTONIO	CL VALDEBRID 7	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011156462	0310 0310	302,04
0521	07 280450554886	JIMENEZ DOMINGUEZ RICARD	CL FRANCISCO MARQUIN	19190 TORIJA	03 19 2010 011158179	0310 0310	302,04
0521	07 281002062779	BATISTA BATISTA ANTONIO	CL MARQUES DE SANTIL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011160405	0310 0310	313,66
0521	07 281003230924	LEMVIGH MULLER RICARDO	CL ALAMO 321	19185 UCEDA	03 19 2010 011160607	0310 0310	302,04
0521	07 281008483775	ORTIZ DELGADO ANGEL	AV DE CONSTITUCION 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011160910	0210 0210	67,68
0521	07 281009421443	SOBRINO CANO PAULA	CL ORDESA 15	19208 ALOVERA	03 19 2010 011161011	0310 0310	313,66
0521	07 281015190115	SANCHEZ PALENCIA JESUS	CL ORDESA 3	19208 ALOVERA	03 19 2010 011161415	0310 0310	302,04
0521	07 281019009386	MARTINEZ PINEDO DANIEL	CL DEL CERRO 83	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011162021	0310 0310	302,04
0521	07 281022133089	CASTILLO RAMIREZ ETTIENN	CL EL OLIVO 30	19185 CARAQUIZ	03 19 2010 011162324	0310 0310	338,41
0521	07 281025812221	GOMEZ SACRISTAN CAROLINA	CL LOS ROSALES 29	19209 QUER	03 19 2010 011163031	0310 0310	302,04
0521	07 281040610781	FERNANDEZ MARTIN VERONIC	CL SAN ISIDRO 4	19290 FONTANAR	03 19 2010 011163940	0310 0310	306,88
0521	07 281046446040	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ACACIAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011164445	0310 0310	302,04
0521	07 281066008718	RODRIGUEZ MONTIEL SERGIO	CL ALTO TAJO 33	19208 ALOVERA	03 19 2010 011165455	0310 0310	302,04
0521	07 281072250868	OLIVERA DIAZ JOSE JOAQUI	CL VALENCIA 41	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011166061	0310 0310	302,04
0521	07 281081422119	BUSQUE IBARRA PABLO JOSE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011166667	0210 0210	302,04
0521	07 281081422119	BUSQUE IBARRA PABLO JOSE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011166768	0310 0310	302,04
0521	07 281083059294	RODRIGUEZ PERAL ROBERTO	CL PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011166970	0310 0310	302,04
0521	07 281085926555	MORENO FREIJO RUBEN	CL EL CANTON 14	19220 HUMANES	03 19 2010 011167071	0310 0310	268,70
0521	07 281088475635	XU —- CAN JUN	CL SALVADOR DALI 3	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011167475	0310 0310	302,04
0521	07 281108446723	HERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL SIERRA DEL ROBLED	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011168182	0310 0310	302,04
0521	07 281114475271	PARRA GUTIERREZ CONCEPCI	CL RIO JARAMA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011168788	0310 0310	302,04
0521	07 281121519390	FUDULI —- CAMELIA	CL LEON 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011169600	0310 0310	302,04
0521	07 281123875884	AMIEVA GUTIERREZ AROA	ZZ POL.INDUSTRIAL CA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011170307	0310 0310	302,04
0521	07 281129656074	MIHALCEA —- CATALIN DAN	CL CIFUENTES 10	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011170812	0310 0310	302,04
0521	07 281130767332	RAMIREZ ROA ROSA NOHORA	CL LA MINA 5	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011171014	0310 0310	305,03
0521	07 281133903361	EL HAOUZ —- MALIKA	CL SAN ISIDRO 9	19290 FONTANAR	03 19 2010 011171317	0310 0310	302,04
0521	07 281153772500	SANCHEZ MARIN FRANCY PAT	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011172529	0210 0210	302,04

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281153772500	SANCHEZ MARIN FRANCY PAT	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011172630	0310 0310	302,04
0521 07 281162497244	BIZO —- MIRCEA ONISOR	CL CARMEN CONDE 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011173034	0310 0310	306,88
0521 07 281170807518	TRAISTARU —- PENIEL	CL CUENCA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011173943	0310 0310	374,60
0521 07 281179331895	RESZETAK —- CRISTIAN	CL COMENDADOR 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011174650	0310 0310	302,04
0521 07 281226955562	DIACONU —- IONUT	CL CIFUENTES 10	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011176468	0310 0310	302,04
0521 07 281239750367	GRADINARU —- TRAIAN	CL MIRADOR DEL VALLE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011177377	0310 0310	325,62
0521 07 281269978904	MUÑIZ MENDEZ MELANIA	CL PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011178084	0310 0310	302,04
0521 07 351020200855	GARCIA HERNANDEZ DENISSE	CL DE LA LUNA 39	19290 FONTANAR	03 19 2010 011179195	0310 0310	302,04
0521 07 431002429212	ABITABILE —- PAOLO	TR SAN MIGUEL 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011180108	0310 0310	302,04
0521 07 450042960921	DIAZ GOMEZ SANTIAGO	CL URB. LAS ANCLAS 2	19129 PAREJA	03 19 2010 011180512	0310 0310	302,04
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783124	0709 0709	338,88
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783225	0809 0809	338,88
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783326	0909 0909	338,88
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783427	1009 1009	338,88
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783528	1109 1109	338,88
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783629	1209 1209	338,88
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783730	0110 0110	338,36
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783831	0210 0210	338,36
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011783932	0310 0310	338,36
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011056836	0210 0210	66,49
0611 07 131023070100	USERIU —- IOAN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011058957	0210 0210	93,10
0611 07 131023070100	USERIU —- IOAN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011915486	0110 0110	88,67
0611 07 190017803933	TORIBIO FRANCISCO GUSTAV	TR TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011059967	0210 0210	61,18
0611 07 191004122058	BENKARA —- MUSTAPHA	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011061179	0210 0210	62,06
0611 07 191004474995	KRIL —- VITALY	CL PROFESORA RUIZ AL	19220 HUMANES	03 19 2010 011061381	0210 0210	101,96
0611 07 191006225140	AHMED —- HADJI	CL ADORATRICES 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011063910	0210 0210	31,76
0611 07 191006984467	AMRI —- KHELIFA	CL URB.EL CASTILLO 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011065526	0210 0210	35,46
0611 07 191007221311	PENKOVA NIKOLOVA MARIETA	CL CUENCA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011066435	0210 0210	32,95
0611 07 191007689840	DAHOU —- ABDELLAH	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011068859	0210 0210	66,49
0611 07 191007696106	AIMARA —- SEGUNDO JUAN	CU HITA 26	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011068960	0210 0210	8,86
0611 07 191007858578	AHABAROUCH —- NOUREDDIN	CL IGLESIA 5	19190 TORIJA	03 19 2010 011069667	0210 0210	10,20
0611 07 191008621848	EL HIBARI —- SAID	CL MIGUEL FLUITERS 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011072596	0210 0210	37,68
0611 07 191009290946	ASANOV ASANOV NURI	CL LA CARRERA 16	19227 ALARILLA	03 19 2010 011074721	0210 0210	44,33
0611 07 211018705368	SMAIN SMAIN AHMED	CL ZARAGOZA 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011075933	0210 0210	23,05
0611 07 231037352877	BENKARA —- MOHAMED	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011077246	0210 0210	57,62
0611 07 280405972878	IZQUIERDO APARICIO LUCIO	CL VALMORES S/N	19208 ALOVERA	03 19 2010 011078256	0210 0210	101,96
0611 07 281260112384	MILITARU —- ALEXANDRU I	CL LIBERTAD 33	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011079569	0210 0210	15,22
0611 07 281283737847	MEJIA BELTRE OSCAR JOSE	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011668542	1209 1209	12,56
0611 07 281283737847	MEJIA BELTRE OSCAR JOSE	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011668643	0110 0110	35,46
0611 07 281283737847	MEJIA BELTRE OSCAR JOSE	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011668744	0210 0210	39,89
0611 07 281338403108	HINGANUT —- IOAN GAVRIL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011080175	0210 0210	23,05
0611 07 281338403411	SUT —- LIVIU AUGUSTIN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011080276	0210 0210	93,10
0611 07 281338404320	MOLDOVAN —- IONEL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011080377	0210 0210	31,92
0611 07 351046199279	USERIU —- IONEL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011082296	0210 0210	88,67
0611 07 351046199279	USERIU —- IONEL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011670663	1209 1209	92,10
0611 07 351046199279	USERIU —- IONEL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011937819	0110 0110	88,67
0611 07 451025189622	PAVELEAN —- VASILE	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 011082704	0210 0210	88,67
0611 07 451027561977	TOUFIK —- KHALFAOUI	CL CALNUEVAS 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011082906	0210 0210	48,76
0611 07 451027873690	KRIBAA —- HAFID	AV DE LA ALCARRIA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011083007	0210 0210	21,56
REGIMEN 12 REGIMEN ES PECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10 19101499371	MARTINEZ MARTIN MIGUEL A	CL MONTE DEL CAMPO 1	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011188895	0210 0210	150,24
1211 10 19102076422	ESPINAR CAMACHO PEDRO	CL SANTA ANA 4	19208 ALOVERA	03 19 2010 011189000	0210 0210	65,33
1221 07 191008390563	MARTINEZ SERNA MARIA LIG	CL BRIHUEGA 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011185360	0210 0210	156,77
1221 07 191008839288	RESTREPO NIETO JOHNIER A	CL PADRE MELCHOR CAN	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011185764	0210 0210	195,96

4879

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artí-

culo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 27 de septiembre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 19100442980	CONSTRUCCIONES JOSE GARC	CL JESUS GARCIA PERD	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011553859	0506 0506	37,76
0111	10 19101038825	JASUMIPAI S.L.	CL ZARAGOZA 23	19005 GUADALAJARA	04 19 2010 000005607	0110 0110	626,00
0111	10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	04 19 2009 000043418	0909 0909	626,00
0111	10 19101902529	LOS MONTEROS DEL ALTO TA	CL BOIXAREU RIVERA 3	19001 GUADALAJARA	04 19 2009 000054734	0809 0809	6.251,00
0111	10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAÑADA REAL 41	19208 ALOVERA	04 19 2009 000051094	0609 0609	6.251,00
0111	10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	04 19 2009 000051296	0609 0609	6.251,00
0111	10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	04 19 2009 000040990	0709 0709	626,00
0111	10 19102303764	ACICONSA S.L.	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	04 19 2009 000051502	0609 0609	6.251,00
0111	10 19102491603	LIMPIEZA PROFESIONAL RUF	CL SAN ROQUE 43	19141 LORANCA DE T	04 19 2009 000042711	0609 0609	2.000,00
0111	10 19102516558	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRESNOS 2	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000044933	0209 0209	25.004,00
0111	10 19102606080	SCRATCH EVENTOS TORNEOS	CL LA MINA (CC ALCOC	19001 GUADALAJARA	04 19 2010 000004593	1208 1208	6.251,00
0111	10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	02 19 2010 011899322	0510 0510	945,83
0111	10 19102782195	VAZQUEZ PIZARRO OSCAR	CL SAN ANTON 8	19171 CABANILLAS D	04 19 2010 000013990	0310 0310	626,00
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300	07 280425619018	LOPEZ ENRI MERCEDES	CL ARAGON 24	19180 MARCHAMALO	08 19 2010 012073821	1009 1209	1.834,47

4909

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE UNA OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR EL PLAN DE CARRETERAS, AÑO 2010.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Intervención.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 65.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: lmmartin@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CPR 1/10.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Formalización de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 15.000.000'00 Euros, en tres tramos de 5.000.000'00 Euros cada uno.

d) Lugar de ejecución: Guadalajara.

e) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2030, con un periodo de carencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

d) Criterios de adjudicación: Las mejores condiciones económicas.

4.- Presupuesto Base de Licitación: Dada la naturaleza del contrato, no puede determinarse el precio global del mismo, que quedará fijado en función del tipo de interés aplicable, extremo sobre el cual se efectuará la oferta por parte de los interesados en la forma determinada en los pliegos de condiciones.

5.- Garantías: No se exigen garantías.

6. Requisitos específicos del contratista:

Entidades financieras inscritas en el Registro del Banco de España.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, inclusive, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14'00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, a 29 de septiembre de 2010.—La Presidenta, Mª Antonia Pérez León.

4890

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I:	Gastos de Personal	626.230,00 €
Cap. II:	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	494.640,64 €
Cap. III:	Gastos Financieros	9.250,00 €
Cap. IV:	Transferencias Corrientes	161.300,00 €
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI:	Inversiones Reales	286.303,64 €
Cap. VII:	Transferencias de Capital	2.000,00 €
Cap. VIII:	Activos Financieros	0,00 €
Cap. IX:	Pasivos Financieros	16.000,00 €
	TOTAL:	1.595.724,28 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I:	Impuestos Directos	410.962,35 €
Cap. II:	Impuestos Indirectos	40.000,00 €
Cap. III:	Tasas y otros Ingresos	400.461,05 €
Cap. IV:	Transferencias Corrientes	576.500,00 €
Cap. V:	Ingresos Patrimoniales	40.000,00 €
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI:	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap. VII:	Transferencias de Capital	67.800,88 €
Cap. VIII:	Activos Financieros	0,00 €
Cap. IX:	Pasivos Financieros	60.000,00 €
	TOTAL:	1.595.724,28 €

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2010.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	Nº Plazas
De Habilitación Nacional (C. Destino 26)	1
Auxiliar Administrativo (C. Destino 9)	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza	Nº Plazas
Encargado de Obras (Oficial 1º)	1
Peones de Obras	3
Auxiliar Administrativo	1
Limpieza Edificios	3
Oficina Información al Consumidor	1
Monitor Deportivo	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Plaza	Nº Plazas
Contratos de Inserción	12
Limpieza Edificios	1
Auxiliar Biblioteca	1
Educación de Adultos	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	6
Oficina Turismo	1
Educador Social	1
Animador Sociocultural	1
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1
Socorristas Piscinas Municipales	2
Taquillero Piscinas Municipales	1
Monitor Escuela Verano	1
Peón Obras	1
Monitor Actividades Deportivas	1

D) PERSONAL EVENTUAL (Art. 104 LRBRL)

Denominación Plaza	Nº Plazas
Auxiliar Alcaldía y RRPP	1

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el articulo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público mediante fijación en el tablón de anuncios, página web municipal y publicación en el BOP, los miembros de la Corporación Local que perciben retribuciones por dedicación exclusiva, parcial e indemnizaciones y asistencias, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado:

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación por asistencia a reuniones de los órganos colegiados serán las siguientes:

- Plenos: 30 euros por sesión plenaria

Segunda.- Los desplazamientos por asuntos municipales en vehículo privado tanto de los miembros de la Corporación como del personal funcionario y laboral se abonarán, previa presentación de instancia de solicitud, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y de la Secretaría-Intervención, a razón de 0,19 € el kilómetro realizado.

Tercera.- Para el ejercicio 2010 está previsto dedicación parcial, a tiempo parcial, del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Alberto Domínguez Luis, con una retribución de 934,17 euros mensuales, con dos pagas extras anuales de igual cuantía. (Tener en cuenta que el RDL 8-2010 reduce esta cantidad a partir del 1 de Junio de 2010 a 890,12 euros mensuales)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jadraque, a 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

4889

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se comunica la rectificación de errores y modificación de la convocatoria del procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de consultoría para la redacción de estudio y viabilidad y master plan del proyecto "Almonacid de Zorita Villa Fluvial", publicado el pasado 24/09/2010 en este Boletín.

MODIFICACION

Por otro lado se comunica la resolución del órgano de contratación de 28 de septiembre por el que se modifica el día para la reunión de la mesa de contratación para la valoración de los sobres A que se celebrará el 01/10/2010 a las 10,00.

En Almonacid de Zorita, a 28 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4716

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de las condiciones particulares de las ordenanzas de la edificación 05 Edificación Semiextensiva de Viviendas Unifamiliares Adosadas, 06 Edificación Extensiva de Viviendas Unifamiliares Aisladas o Pareadas y 07 Edificación Tradicional en Núcleos Rurales, para el

caso exclusivo de vivienda unifamiliar, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdos quedan elevados a definitivos.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto integro de las ordenanzas que se han visto modificadas, y cuya parte dispositiva se transcriben como anexo a este anuncio, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Marchamalo, a 13 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

Ordenanza 05.

EDIFICACIÓN SEMIEXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS- de aplicación al ámbito exclusivo del Municipio de Marchamalo

OBJETIVOS

Facilitar el acceso a viviendas unifamiliares en parcelas pequeñas

Disminuir costes de Urbanización y Edificación

-Conseguir la integración social y la moderación de la densidad residencial, propia de tipologías tradicionales

-Conformar espacios públicos con la edificación

DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍA

Edificación de Vivienda Unifamiliar (ver definición en artículo 16) adosadas en conjuntos, siguiendo la alineación vial o de espacios públicos, en nuevas Ordenaciones.

Se prevé que cada vivienda estará dotada de un espacio libre plantado de carácter privado, delante o detrás de la vivienda o en ambos.

No se establecen grados.

OBRAS ADMISIBLES

Obras de nueva planta y de las incluidas en la clasificación del artículo 23 "Normas para los proyectos de Edificación" de la Normas Urbanísticas, las clasificadas como Obras de Reforma, Conservación y Acondicionamiento; Obras de Demolición y Obras Complementarias.

CONDICIONES DE USO

Usos característicos

- Residencial privado en Vivienda unifamiliar, en su modalidad adosada.
- Residencial público.

Usos complementarios o compatibles

- Industrial en sus categorías 1ª, 2ª y 5ª.
- Terciario en su categoría 1ª.
- Comercial en su categoría 2ª, y, conforme al acuerdo del Pleno de 6 de julio de 2.001, en categoría 1ª con exclusión de la tolerancia en planta primera.
- Dotacional en su categoría 1ª.
- Uso relacionado con el Transporte en la categoría 1ª.

NOTA: La proporción de estos usos, respecto al uso característico se establece en la definición de los mismos en el artículo 62 del Capítulo 5, del Título I de las Normas Urbanísticas.

Usos prohibidos

- Los Terciarios de 2ª y 3ª categorías.
- Los Comerciales de 3ª categoría.
- Dotacionales de 2ª categoría.
- Uso relacionado con el Transporte de 2ª, 3ª y 4ª categoría, no previstos por los Planes parciales.
- Los Industriales en sus categorías 3ª, 4ª y 6ª.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

(Parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad).

PARÁMETRO	GRADO
- edificabilidad neta en m2/m2	1.70
- coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	65%
- fondo edificable máximo en Planta Baja en metros	No
- fondo edificable en Planta de pisos en metros	No
- dimensión mínima fachada para nuevas parcelaciones	6m
- máximo número de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2
- altura máxima a alero de cubierta en metros.	7,00m
- altura máxima de planta baja en metros	4,00
- altura mínima de pisos en metros.	2,85m
- parcela mínima para nuevas parcelaciones en m2.	90
- dimensión máxima de fachada sin división vertical vuelos y salientes en m2.	12
- vuelos y salientes	0,50m
- retranqueo a fachada de la edificación	2
- retranqueo lateral de la edificación aislada	3
- retranqueo de fondo de la edificación aislada	6
- Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

No se adosaran en tiras ininterrumpidas, por calles o espacios verdes, más de ocho (8) viviendas.

Cualquier conjunto de una misma promoción y de más de tres manzanas, dispondrá alguna plaza peatonal o espacio público comunitario.

La dotación de Aparcamientos para las nuevas edificaciones se regirá por el artículo 78 de las Normas Urbanísticas, en función del uso y de las superficies, entre otros.

En esta Ordenanza y en las parcelas de esquina, se dispondrá retranqueo de fachada a las dos calles, considerándose entonces uno de los otros dos linderos como fondo, según la dirección en que se produzca el adosamiento.

En los núcleos rurales y en las zonas inmediatas al casco, podrá prescindirse del retranqueo en fachadas.

La Ocupación bajo rasante viene regulada por el punto 17 del artículo 75 de las Normas Urbanísticas.

Las parcelas unifamiliares organizadas en Condominios con servicios comunitarios como: juegos de niños, deportes, piscina,...etc., podrán disponer parcelas inferiores a la mínima, siempre que el resto de la superficie se concentre para los servicios antes indicados.

Los parámetros de "ocupación en planta baja y retranqueos", solo serán de aplicación en las Nuevas Ordenaciones de carácter sistemático (UE. O PP), no en las zonas consolidadas.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

Rampas de garajes: Se admiten, de manera excepcional, mayores pendientes a las previstas en el artículo 69 de las Normas Urbanísticas, hasta el 25%, siempre que la rampa no este prevista también para la circulación de personas, si bien deberá contar con un espacio previo que presente una pendiente no superior al 18% y una longitud mínima no inferior a 3,53 m; para acogerse a la excepción, el proyecto aportado para la obtención de licencia deberá incluir un estudio de detalle que, bajo la exclusiva responsabilidad del proyectista, justifique la funcionalidad de la totalidad de la rampa, con sus acuerdos del espacio previo y el desembarco del garaje así como las condiciones de seguridad en la incorporación a la vía pública; además, ya que este supuesto solo tiene cabida en el caso de una vivienda unifamiliar en régimen de autopromoción, deberá acompañarse declaración firmada del promotor en la que manifieste que la rampa proyectada le es útil para sus fines.

Ordenanza 06.

EDIFICACIÓN EXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS O PAREADAS. - de aplicación al ámbito exclusivo del Municipio de Marchamalo

OBJETIVOS

Obtener una opción residencial de vivienda en el jardín, de carácter menos urbano.

Compaginar necesidades y aficiones residenciales y agrícolas

-Repoblar de vegetación

-Aumentar la independencia de la vivienda

DEFINICION, GRADOS Y TIPOLOGIA

Se trata de viviendas unifamiliares rodeadas de jardín, considerados como espacios verdes privados.

Podrán proponerse pequeñas comunidades, formando condominios, con objeto de disponer de ciertos servicios comunes como espacios deportivos (tenis, piscina), juegos de niños, calefacción, etc.

Se establecen los siguientes grados en función del tamaño de las parcelas:

GRADO 1º Parcelas inferiores a 200 m2

GRADO 2º Parcelas entre 200 y 500 m2

GRADO 3º Parcelas superiores a 500 m2

OBRAS ADMISIBLES

Son siempre Obra Nueva. En ellas son importantes: los cerramientos, las plantaciones y las instalaciones deportivas.

También son admisibles las incluidas en la clasificación del articulo 23. "Normas para los proyectos de Edificación" de la Normas Urbanísticas, las clasificadas como Obras de Reforma, Conservación y Acondicionamiento; Obras de Demolición y Obras Complementarias

CONDICIONES DE USO

Usos característicos

-Vivienda Unifamiliar en su tipología aislada o pareada.

Usos complementarios o compatibles

-Residencial público

-Industrial en sus categorías 1ª, 2ª y 5ª

-Terciario en su categoría 1ª

-Comercial en su categoría 2ª.

-Dotacional en su categoría 1ª.

-Uso relacionado con el Transporte en la categoría 1ª.

NOTA: La proporción de estos usos, respecto al uso característico se establece en la definición de los mismos en el articulo 62 del Capitulo 5, del Titulo I de las Normas Urbanísticas.

Usos prohibidos

-Los Terciarios de 2ª y 3ª categorías.

-Los Comerciales de 3ª categoría.

-Dotacionales de 2ª categoría.

-Uso relacionado con el Transporte de 2ª , 3ª y 4ª categoría, no previstos por los Planes parciales

-Los Industriales en sus categorías 3ª,4ª y 6ª

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA
Parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

PARAMETRO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO
- edificabilidad neta en m2/m2	1.50	1.20	1,00	1.2
- coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	70%	55%	45%	55%
- fondo edificable máximo en Planta Baja en metros	No			
- fondo edificable en Planta de pisos en metros	No			
- dimensión mínima fachada para nuevas parcelaciones	9m	12m	15m	12
- máximo número de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano.	2	2	2	2
- altura máxima a alero de cubierta en metros.	7,00	7,00	7,00	7,00
- altura máxima de planta baja en metros	4,00	4,00	4,00	4,00
- altura mínima de pisos en metros.	2,85	2,85	2.85	2,85
- parcela mínima para nuevas parcelaciones en m2.	150	200	500	200
- dimensión máxima de fachada sin división vertical vuelos y salientes en m2	12	12	12	12
- vuelos y salientes	0,50m	0,50m	0,50m	0,50m
- retranqueo a fachada de la edificación	2,00m	2,00m	2,00m	2,00m
- retranqueo lateral de la edificación aislada	3,00m	3,00m	3,00m	3,00m
- retranqueo de fondo de la edificación aislada	6,00m	6,00m	6,00m	6,00m
- Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Las parcelas unifamiliares organizadas en Condominios con servicios comunitarios como: juegos de niños, deportes, piscina,...etc, podrán disponer parcelas inferiores a la mínima, siempre que el resto de la superficie se concentre para los servicios antes indicados.

El fondo edificable será libre y estará en función de los retranqueos obligatorios.

Las viviendas se podrán parear, siempre que exista compromiso documentado entre los colindantes o sean resultado de un proyecto conjunto.

En esta Ordenanza y en las parcelas de esquina, se dispondrá retranqueo de fachada a las dos calles, considerándose entonces los otros dos linderos como fondos

La dotación de Aparcamientos para las nuevas edificaciones se regirá por el articulo 78 de la Normas Urbanísticas, en función del uso y de las superficies, entre otros.

La Ocupación bajo rasante viene regulada por el punto 17 del articulo 75 de las Normas Urbanísticas.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

Rampas de garajes: Se admiten, de manera excepcional, mayores pendientes a las previstas en el artículo 69 de las Normas Urbanísticas, hasta el 25%, siempre que la rampa no este prevista también para la circulación de personas, si bien deberá contar con un espacio previo que presente una pendiente no superior al 18% y una longitud mínima no inferior a 3,53 m; para acogerse a la excepción, el proyecto aportado para la obtención de licencia deberá incluir un estudio de detalle que, bajo la exclusiva responsabilidad del proyectista, justifique la funcionalidad de la totalidad de la rampa, con sus acuerdos del espacio previo y el desembarco del garaje así como las condiciones de seguridad en la incorporación a la vía pública; además, ya que este supuesto solo tiene cabida en el caso de una vivienda unifamiliar en régimen de autopromoción, deberá acompañarse declaración firmada del promotor en la que manifieste que la rampa proyectada le es útil para sus fines.

Ordenanza 07. EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN NÚCLEOS RURALES- de aplicación al ámbito exclusivo del Municipio de Marchamalo

OBJETIVOS

Servir a una demanda que no responda a razones de promoción inmobiliaria

Facilitar el complemento de las zonas interiores de los Núcleos rurales, en las que la tipología existente, es resultado de unas costumbres y necesidades muchas veces derivadas de las actividades agrícolas tradicionales.

Tratar de resolver los espacios resultantes de un tejido urbano no proyectado y vinculado a parcelaciones muy heterogéneas.

DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍA

Edificación con alineación a vial, adosada a los linderos laterales y de fondo, admitiéndose también retran-

queos a estos linderos para permitir el paso de vehículos, las luces y vistas, o espacios de desahogo, de acuerdo con la normativa de patios de estas Normas. Se ajustará a alguna de las siguientes tipologías:

- edificación entre medianerías con o sin patios interiores.
- edificación adosada.
- edificación alrededor de patios de manzana, diseñados en el Plan General o en los correspondientes Estudios de Detalle.

Para poder regular diferentes situaciones, se establecen dos grados:

- GRADO 1º. Parcelas existentes inferiores a 100 m2.
- GRADO 2º. Parcelas existentes superiores a 100 m2.

OBRAS ADMISIBLES

Todas las incluidas en la clasificación del artículo 23 "Normas para los proyectos de Edificación" de las Normas Urbanísticas, que comprenden:

Obras de Nueva Planta; Obras de Reforma, Conservación y Acondicionamiento; Obras de Demolición; Obras Complementarias; Obras provisionales.

CONDICIONES DE USO

Usos característicos

- Residencial privado en sus tipologías colectiva o unifamiliar.

Usos complementarios o compatibles

- Residencial público.
- Industrial en sus categorías 1ª, 4ª y 5ª, pudiendo admitirse la categoría 2ª en las situaciones 3ª y 4ª.
- Terciario en sus categorías 1ª y 2ª.
- Comercial en sus categorías 1ª y 2ª.
- Dotacional en sus categorías 1ª y 2ª.
- Uso relacionado con el Transporte en sus categorías 1ª y 2ª.

NOTA: La proporción de estos usos, respecto al uso característico se establece en la definición de los mismos en el artículo 62 del Capítulo 5, del Título I de las Normas Urbanísticas.

Usos prohibidos

- Los Terciarios de 3ª categoría.
- Los Comerciales de 3ª categoría.
- De Transporte en su 3ª y 4ª categorías, si no están previstos en parcelas específicas por los Planes Parciales.
- Los Industriales en sus categorías 3ª y 6ª.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

Parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad:

PARÁMETRO	GRADO 1º	GRADO 2º
* Edificabilidad neta en m2/m2	-	-
* Coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	-	-
* Fondo edificable máximo en Planta Baja en metros	no	21 m.
* Fondo edificable en Planta de pisos en metros	12 m.	12 m.
* Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6 m.	6 m.
* Máximo numero de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano.	2	2
* Altura máxima a alero de cubierta en m.	7,00 m.	7,00 m.
* Altura máxima de planta baja en metros	4,00	4,00
* Altura mínima de pisos en metros.	2,85 m.	2,85 m.
* Parcela mínima para nuevas parcelaciones en m2.	no	100
* Dimensión máxima de fachada sin división vertical	no	20
* Vuelos y salientes en metros.	0,50 m.	0,50 m.
* Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no
* Retranqueo lateral de la edificación aislada	no	no
* Retranqueo de fondo de la edificación aislada	no	no
* Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art. 77	

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

La Edificabilidad será la resultante de aplicar las alturas, fondos edificables máximos de plantas bajas y de pisos, así como las condiciones de las cámaras bajo cubierta.

Los patios interiores que exija el fondo edificable se regirán por las condiciones del artículo 79 "Condiciones higiénicas", de las Normas Urbanísticas.

En esta Zona, en su Grado 2º, cuando la parcela supere una superficie de 2.500 m2 y no se hubiese definido una Unidad de Ejecución en el Plan podrá presentarse un Estudio de Detalle si se pretende edificar como conjunto de viviendas. En dicho Estudio de Detalle figurarán los trazados de accesos, espacios libres o patios privados de uso comunitario y la parcelación resultante. Se respetará la parcela mínima de este grado.

La dotación de Aparcamientos para las nuevas edificaciones se regirá por el artículo 78 de la Normas Urbanísticas, en función del uso y de las superficies, entre otros.

La Ocupación bajo rasante viene regulada por el punto 17 del artículo 75. En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

Rampas de garajes: Se admiten, de manera excepcional y para el caso exclusivo de vivienda unifamiliar, mayores pendientes a las previstas en el artículo 69 de las Normas Urbanísticas, hasta el 25%, siempre que la rampa no este prevista también para la circulación de personas, si bien deberá contar con un espacio previo que presente una pendiente no superior al 18% y una longitud mínima no inferior a 3,53 m; para acogerse a la excepción, el proyecto aportado para la obtención de licencia deberá incluir un estudio de detalle que, bajo la exclusiva responsabilidad del proyectista, justifique la funcionalidad de la totalidad de la rampa, con sus acuerdos del espacio previo y el desembarco del garaje así como las condiciones de seguridad en la incorporación a la vía pública; además, ya que este supuesto solo tiene cabida en el caso de una vivienda unifamiliar en régimen de autopromoción, deberá acompañarse declaración firmada del promotor en la que manifieste que la rampa proyectada le es útil para sus fines.

4881

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras del Remodelación de la Plaza General Vives, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de Remodelación de la Plaza General Vives.

c) Boletín de la Provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 98 de fecha 16 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 449.496,43 Euros (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 380.929,18 Euros más 68.567,25 Euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 28 de septiembre de 2010.

b) Adjudicatario: V.V.O. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 380.900 Euros más 68.562 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 28 de septiembre de 2010— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4882

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de Pavimentación de Aceras del Barrio de Vallehermoso (Fase II), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de Pavimentación de Aceras del Barrio de Vallehermoso (Fase II).

c) Boletín de la Provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 98 de fecha 16 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 703.933,11 Euros (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 596.553,48 Euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 107.379,63 Euros.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 28 de septiembre de 2010.

b) Adjudicatario: CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 477.242,78 Euros más 85.903,70 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 28 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4846

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PUBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo: Tasa Ayuda a Domicilio
Ejercicio/periodo: Junio 2010
Fecha aprobación: 01-09-2010

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO
Pago en periodo voluntario:
Tributo: Tasa Ayuda a Domicilio
Ejercicio/periodo: Inicio: Junio 2010
Fin: 21-09-2010 22-11-2010

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS
Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS
A. Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.
B. Recurso Contencioso-Administrativo
1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución .

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 02 de septiembre de 2010.—El Alcalde PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

---

4888

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 14 de Octubre, en el salón de Actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, n° 100) a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Anterior.
2º. Lectura y examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3º. Presentación del examen general de cultivos.
4º. Situación de tesorería al 30 de septiembre de 2010.
5º. Examen y aprobación si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2011.
6º. Aprobación de canon extraordinario 2010 y actualizaciones de cuotas para canon de alta y canon de baja.
7º. Elección y reelección de directiva de la Comunidad.
8º. Elección y reelección de vocales de la Junta de Gobierno.
9º. Elección y reelección del Jurado de Riegos.
10º. Elección y reelección de presidentes de las Juntas Locales.
11º. Aprobación de la creación de ficheros de datos de carácter personal.
12º. Convenio recaudación ejecutiva con Diputación
13º. Convenio ejecución Vía Verde
14º. Solicitudes:
15º. Varios:
16º. Ruegos y preguntas.
17º. Palabras de los Presidentes de la Comunidad y Junta de Gobierno.

Guadalajara, a 27 de septiembre de 2010.—El Presidente, Antonio Inés Verda.